



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2021

Resolución Firma Conjunta

Número: RESFC-2021-51-E-ERAS-SEJ#ERAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

Referencia: EX-2021-00015553- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2021- 00015553- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Ley Nº 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) se aprobó como Anexo 1 el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el mencionado Convenio Tripartito dispone que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ejerza las funciones de control y regulación de la prestación del servicio, de los aspectos económicos de la concesión y la atención de los reclamos de los usuarios.

Que, además, el artículo 3º del mentado Convenio Tripartito establece que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) deberá asimismo continuar el trámite y resolución de las cuestiones pendientes derivadas de la anterior concesión rescindida por culpa de AGUAS ARGENTINAS S.A., así como atender consultas y reclamos de usuarios e intervenir en todos los casos que resulte necesaria su participación para colaborar con la defensa de los intereses del Estado Nacional en cuestiones vinculadas a la ex concesión.

Que el artículo 6º de la citada Ley Nº 26.221 aprueba como Anexo 2 el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto Nº 304 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 21 de marzo de 2006 (B.O. 22/3/06), ratificado por la Ley Nº 26.100 de fecha 17 de mayo de 2006 (B.O. 7/6/06).

Que conforme lo dispuesto por el referido Marco Regulatorio, el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) tiene a su cargo el control de la calidad del servicio de agua prestado por la concesionaria, realizar análisis químicos, físicos y bacteriológicos a todos los prestadores del área regulada y llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones enunciadas en dicho plexo normativo.

Que en el expediente electrónico EX-2021-00015553- -ERAS-SEJ#ERAS del registro de este Organismo,

a través del memorándum ME-2021-00015489-ERAS-ERAS y de la providencia PV-2021-00015568-ERAS-ERAS, se solicitó la contratación de servicios del Ing. Carlos Alberto TALARICO (DNI N° 4.417.757) bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales, a partir del 01/09/2021, para prestar servicios de asistencia técnica para revisión de normas y gráficos por el término de DOS (2) meses.

Que, en el marco de su competencia, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES elaboró el proyecto de resolución por el cual se autoriza la contratación requerida.

Que, por su parte, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que tratan los presentes.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la contratación propiciada bajo la modalidad de contrato de servicios con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que, como Anexo se adjunta a la presente resolución.

Que han tomado la intervención que les compete el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por el artículo 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la celebración del contrato de servicios con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo (IF-2021-00017208-ERAS-ERAS) se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES para que prosiga con las notificaciones y tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 8/21.

Digitally signed by BLANCO Eduardo Alberto
Date: 2021.08.25 11:24:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Eduardo Alberto Blanco
Director
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento, ou=Departamento de Sistemas, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2021.08.25 11:41:13 -03'00'

Walter Mendez
Presidente
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento, ou=Departamento de
Sistemas, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2021.08.25 11:48:41 -03'00'

Cristina Valeria Fariña
Gerente
Departamento Secretaría Ejecutiva
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador
de agua y Saneamiento, ou=Departamento de
Sistemas, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2021.08.25 11:48:42 -03'00'